

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO CHRISTIAN HOLM RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ ESTATAL DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA DIF OAXACA", Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE LA VILLA DE ETLA, DISTRITO DE ETLA, OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. ELIAS ROBERTO MENDOZA PÉREZ Y ANA ISABEL EUGENIA HERNÁNDEZ MERLÍN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DIF MUNICIPAL Y COORDINADORA GENERAL DEL SUBCOMITÉ PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE), A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- "EL SISTEMA DIF OAXACA", DECLARA QUE:

1.1.- Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha trece de marzo de dos mil diez.

1.2.- Tiene como objetivos primordiales la asistencia social a los diversos sectores de la población, la asistencia directa a los integrantes de la familia, primordialmente a niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como la realización de las acciones que la propia ley establezca; además tiene entre otras las siguientes atribuciones: Promover y prestar servicios de asistencia social; fomentar y apoyar actividades que lleven a cabo las instituciones de asistencia pública y privado cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, coordinando y concertando con ellas acciones y programas, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias.

1.3.- Con fecha 09 de junio del 2017, se instaló el Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, cuya función tiene entre otras, encargado de coordinar el plan de apoyo a los Sistemas DIF Municipales, ubicados en zonas de desastres, para llevar a cabo la realización de todas aquellas actividades contempladas en el marco de la asistencia social, destinando recursos humanos, materiales y financieros, a través del Comité.

1.4.- Desea colaborar con "EL MUNICIPIO", a fin de instalar un refugio temporal, centros de acopio temporales y formación de brigadas comunitarias, con la finalidad de proveer seguridad personal y protección contra los peligros provocados por fenómenos perturbadores, asimismo, mantener la dignidad humana y sostener la vida familiar en comunidad en circunstancias difíciles.



1.5.- El Licenciado Christian Holm Rodríguez, en su carácter de Director General acredita la personalidad con que se ostenta, mediante el nombramiento expedido a su favor por el Maestro Alejandro Ismael Mural Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha 15 de enero de 2018, en tal virtud cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 4, fracción VI y 14, fracciones VIII y IX, de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, y 9 fracciones I y VI del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca. Y, como Coordinador General del Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, acredita su personalidad con el Acta de Reestructuración de fecha 25 de noviembre del 2018.

1.6.- Señala como su domicilio el ubicado en la Calle General Vicente Guerrero número 114, de la Colonia Miguel Alemán, en ésta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68120, con número telefónico (01951) 501 50 50 Ext. 1700.

1.7.- La Dirección de Delegaciones, es la responsable de vigilar el debido cumplimiento y seguimiento de lo acordado en el presente convenio.

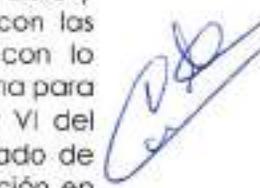
2. "EL MUNICIPIO", DECLARA QUE:

2.1.- Es un ente de derecho público y nivel de gobierno, investido con personalidad jurídica, territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con la libre administración de su hacienda, gobernado por un Ayuntamiento de Elección Popular Directa, integrado por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores determinados por la Ley y que tiene como propósito satisfacer las necesidades colectivas de los habitantes del núcleo social que la conforma, de acuerdo a los dispuestos por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, publicada en el Extra del Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de noviembre de 2010.

2.2.- En los términos del artículo 43 fracción V y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el Presidente Municipal Constitucional se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento como representante del Municipio.

2.3.- EL C. Elías Roberto Mendoza Pérez, acredita su personalidad con el Acta de Sesión Solemne, en la que tomó protesta como Presidente Municipal Constitucional, así como con lo establecido en la Constancia de Mayoría, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Partición Ciudadana de Oaxaca, acreditación oficial expedida a su favor por la Secretaría General de Gobierno del Estado e Identificación Oficial, mismas que en copia simple se agregan al presente convenio para que surtan sus efectos legales correspondientes; quien además manifiesta que dicho carácter y facultades con las que comparece a celebrar este convenio, no le han sido revocadas, restringidas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

2.4.- La C. Ana Isabel Eugenia Hernández Merlin, en su carácter de Presidenta del Comité DIF Municipal y Coordinadora General del Subcomité para la Atención a la Población en



Condiciones de Emergencia (APCE), acredita su personalidad con el Acta de Instalación de fecha nueve de marzo de dos mil diecinueve.

2.5.- Desea colaborar con "EL SISTEMA DIF OAXACA", a fin de instalar un refugio temporal, centros de acopio temporales y formación de brigadas comunitarias, con la finalidad de proveer seguridad personal y protección contra los peligros provocados por fenómenos perturbadores, asimismo, mantener la dignidad humana y sostener la vida familiar en comunidad en circunstancias difíciles.

2.6.- Señala como domicilio legal para oír y recibir todo tipo de avisos, comunicaciones y notificaciones, el edificio que ocupa la sede de su Palacio Municipal.

3.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

3.1.- Se reconocen recíprocamente la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan, acordando someterse al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

42 -

PRIMERA. - El presente convenio tiene por objeto conjuntar y coordinar acciones entre "EL SISTEMA DIF OAXACA" y "EL MUNICIPIO", a fin de instalar un refugio temporal, centros de acopio temporales y formación de brigadas comunitarias, con la finalidad de proveer seguridad personal y protección contra los peligros provocados por fenómenos perturbadores, asimismo, mantener la dignidad humana y sostener la vida familiar en comunidad en circunstancias difíciles.

Mpio. Villa de Etla
Etla, Oax.
2019 - 2021

SEGUNDA. - "EL SISTEMA DIF OAXACA", se compromete a:

1. Por medio del Comité de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE), brindar atención a las necesidades de las personas afectadas por desastres naturales y que son sujetas a la asistencia social.
2. Brindar capacitación y asesoría necesaria a los DIF Municipales en materia de operación e instalación de refugios temporales.



TERCERA. - "EL MUNICIPIO", se compromete a:

1. **Habilitar un bien inmueble como refugio temporal, considerando, lo siguiente:**
 - a) Debe estar ubicado fuera de la zona de riesgo o peligro. Además, los refugios serán ubicados lo suficientemente cerca de los lugares que prestan servicios de salud y de los lugares de abastecimiento como los centros de acopio.
 - b) La construcción deberá ser sólida, techada y cumplir con los parámetros de seguridad establecidos por Protección Civil. Una vez seleccionada la instalación deberá contar con la supervisión y aprobación de esta institución.
 - c) Algunos lugares que pueden ser habilitados como refugios temporales son deportivos o gimnasios, iglesias, salones ejidales, bodegas y escuelas.



- d) De ser posible debe evitarse la utilización de escuelas como refugios temporales debido a que la reincorporación de la población a su vida cotidiana es favorecida por la reanudación de la actividad escolar.
- e) El lugar seleccionado deberá tener instalaciones sanitarias, accesos en buenas condiciones para la transportación de personas e insumos. Se deberá valorar el acceso y estado de las vías de comunicación para el suministro de asistencia humanitaria.

2. Organizar dentro del refugio temporal las siguientes áreas:

- a) **Área de alimentación**, destinada para la preparación de alimentos, ubicada lejos del área de dormitorios y de los sanitarios.
- b) **Área de dormitorios**, destinada para descanso de los albergados y que cuente con buena ventilación natural para la eliminación de olores.
- c) **Área de aseo**, esta área permitirá que los albergados observen medidas higiénicas y evitará la propagación de enfermedades.
- d) **Área de sanitarios**; deben contar con excusados y mingitorios de agua corriente para la eliminación de excretas, así como recipientes para basura con tapa hermética para evitar focos de infección.
- e) **Área de recreación y educación**; Se deberá disponer de un espacio para implementar áreas educativas cuando por las características del desastre se requiera que los refugios funcionen por tiempo prolongado.
- f) **Área de atención médica**; tiene como propósito realizar acciones de prevención de enfermedades en los refugios, y en su caso de atención y control de las mismas.
- g) **Área de asistencia psicológica**. Se refiere a la intervención técnica de primer nivel que ayuda a las personas en situación de emergencia o desastre a restablecer sus condiciones de funcionamiento psico-fisiológico.

3. Designar a los responsables del refugio temporal.

4. Habilitar los bienes inmuebles como centros de acopio temporales, debiendo observar lo siguiente:

- a) Los inmuebles deberán estar ubicados fuera de la zona de riesgo y/o peligro.
- b) La construcción deberá ser sólida, techada y cumplir con los parámetros de seguridad establecidos por Protección Civil. Si por causas extraordinarias no



[Firma manuscrita]

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Villa de Etla
Dpto. Etla, Oax.
2019 - 2021

DIF OAXACA
COMITÉ MUNICIPAL
Mpio. Villa de Etla
Dpto. Etla, Oax.
Periodo 2019-2021

posible contar con un lugar techado, deberá instalarse una lona resistente para proteger los suministros.

- c) Deberán tener accesos en buenas condiciones, para la transportación, carga y descarga de insumos. Se recomienda su ubicación cerca de un estacionamiento o zona amplia que permita las maniobras de recepción, descarga y carga de los donativos.
- d) El lugar deberá estar fresco, ventilado, con buena iluminación y sin filtraciones de agua, además de ubicarse alejado de zonas inundables; estar libre de contaminación o alguna plaga; con seguridad que permita resguardar los donativos y contar con espacios suficientes que faciliten la limpieza, la movilidad y la clasificación de las mercancías.
- e) Lugares que pueden ser habilitados como centros de acopio: Espacios deportivos, estacionamiento, atrios de iglesia, salones ejidales, bodegas y auditorios.

5. Formar brigadas comunitarias, teniendo como funciones las siguientes:

De prevención:

- a) Analizar la situación de la comunidad como punto de partida para la elaboración del Proyecto Comunitario de Gestión de Riesgos.
- b) Construir un mapa que identifique los recursos existentes (humanos y materiales) en la comunidad, para dar respuesta durante un desastre (ubicar zonas seguras, rutas de evacuación, albergues temporales, centros de acopio y centros de operaciones de emergencia local).
- c) Identificar la estrategia para responder a una situación de emergencia o desastre a partir de escenarios de riesgo (vulcanismo, inundación, deslizamientos, sismos, incendio forestal, sequía, heladas, etc.)
- d) Identificar iniciativa prioritaria para la reducción del riesgo.
- e) Definir un proyecto comunitario, de gestión de riesgos, con las actividades, los tiempos y materiales, necesarios para su implementación, como instrumento orientador de las acciones de preparación y respuesta, así como la relevancia de considerar a la gestión del riesgo en los procesos de desarrollo.
- f) Promover la conformación de brigadas comunitarias para la preparación de situaciones de emergencias y desastres.
- g) Ubicación de los refugios temporales y las rutas de evacuación, principales y alternativas.
- h) Integrar un inventario de personas o familias de la comunidad.
- i) Elaborar un directorio de dependencias de auxilio.
- j) Prever inventario de vehículos para transporte de personas.
- k) Un brigadista comunitario, difunde acciones y recomendaciones de protección civil a la población con la finalidad de que se encuentre mejor preparada ante un desastre que sea una población preventiva no reactiva.

De emergencia:



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mp. Villa de Etla
Dpto. Etla, Oax.

2019 - 2021



VILLA DE ETLA
2019 - 2021

1.- Apoyo en el alertamiento:

(Informar a la población el tipo de fenómeno que se presenta o se aproxima, apoyarse en los medios de difusión correspondientes, auxiliar a las autoridades a informar a la población en caso de evacuación).

2.- Apoyo de tareas de evacuación:

Para realizar esta función es importante que se hayan realizado tareas preventivas.

3.- Apoyo en tareas de seguridad. (Apoyar a las autoridades correspondientes en proporcionar seguridad en la comunidad, así como en las pertenencias y en el refugio temporal para la seguridad del mismos).

4.- Apoyo en refugios temporales:

- a) Incentivar la participación de las personas en las tareas de operación y mantenimiento del refugio temporal.
- b) Brindar seguridad emocional y plena confianza a la población damnificada, apoyar en la evacuación de animales de granja y de compañía a los refugios temporales.

5.- Participación de centros de acopio.

(Identificación de las necesidades de la población, ubicación de los centros de acopio y acompañamiento en la entrega de ayuda a la comunidad).

CUARTA. - Las partes acuerdan que la vigencia del presente convenio será a partir de la firma de este convenio hasta el día **30 de noviembre del año 2022.**

QUINTA. - El presente convenio podrá prorrogarse, modificarse, adicionarse o ampliarse mediante manifestación expresa de las partes y previa consentimiento de **"EL SISTEMA DIF OAXACA"**.

SEXTA. - Las partes convienen en que serán causas de terminación del presente convenio las siguientes:

- a) Por Acuerdo entre las partes.
- b) Por cumplimiento de la vigencia del Convenio.

SÉPTIMA. - Las partes acuerdan que **"EL SISTEMA DIF OAXACA"**, podrá rescindir en cualquier momento el presente convenio, sin previa declaración judicial, con la única condición de dar aviso a **"EL MUNICIPIO"**, con cuando menos 15 días de anticipación, por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones contraídas en el presente convenio de colaboración.

OCTAVA.- Las partes acuerdan que para todo lo no previsto en el presente convenio, se resolverá de común acuerdo por ellas y en caso de no llegar a dicho acuerdo, en todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio las partes se someten a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes, debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, manifiestan que en su otorgamiento no existió error, dolo, mala fe, coacción,

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Villa de Etla, Oax.
2019 - 2021

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE DEFENSA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE CULTURA

PROTECCIÓN CIVIL
VILLA DE ETLA
2019 - 2021

lesión, violencia, enriquecimiento ilícito, ni cualquier otro vicio de la voluntad o del consentimiento que pudiera invalidarlo, motivo por el que lo firman por triplicado y de conformidad en todas sus fojas en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo el día veinticuatro de junio de dos mil diecinueve.-----

POR "EL SISTEMA DIF OAXACA"

LIC. CHRISTIAN HOLM RODRÍGUEZ.
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA
DIF OAXACA Y COORDINADOR GENERAL
DEL COMITÉ ESTATAL DE ATENCIÓN A LA
POBLACIÓN EN CONDICIONES DE
EMERGENCIA.

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. ELIAS ROBERTO MENDOZA PÉREZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ETLA, DISTRITO DE ETLA,
OAXACA.



PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Villa de Etla
Dpto. Etla, Oax.
2019 - 2021



LIC. ANA ISABEL EUGENIA HERNÁNDEZ MERLÍN
PRESIDENTA DEL COMITÉ DIF MUNICIPAL Y COORDINADORA
GENERAL DEL SUBCOMITÉ PARA LA ATENCIÓN A LA
POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE)
DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ETLA, DISTRITO DE ETLA, OAXACA.

TESTIGOS

**LIC. PATRICIA GUADALUPE SÁMANO
BONAL.**
DIRECTORA DE DELEGACIONES DEL
SISTEMA DIF OAXACA Y COORDINADORA
OPERATIVA DEL COMITÉ ESTATAL DE
ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN
CONDICIONES DE EMERGENCIA.

C.SANTOS BAUTISTA SOLIS
COORDINADOR MUNICIPAL DE
PROTECCIÓN CIVIL.



C. CESAR NARVAEZ JARQUÍN
COORDINADOR REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

ACTA DE SESIÓN DE CABILDO SOLEMNE PARA LA INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA PERIODO 2019-2021.

En el municipio de la Villa de Etla, Distrito Judicial y Rentístico de Etla, Centro, Oaxaca, siendo las diez horas con treinta minutos (10:30 a.m.) del día uno de enero del año dos mil diecinueve, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca, el artículo 36, 37, 41, 43 fracciones XIX, XXXIV, 68 fracciones I, III, X, XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca; el Presidente Municipal LICENCIADO ELÍAS ROBERTO MENDOZA PÉREZ, convoca a la Sesión de Cabildo Solemne en la Plaza Central de esta cabecera municipal, a los autoridades entrantes: C. FLORA CLEMENCIA AMPARO CARRASCO CARRASCO; PROFESOR JOEL MONTERROSA RAMÍREZ; C. ALBA VALLE HERNÁNDEZ; PROFESOR MARIO EDUARDO GARCIA SANTIAGO, LICENCIADO FELIPE ARTURO BAUTISTA CRUZ; y PROFRA. XOCHIQUETZATL CRUZ GUERRA, y a los Autoridades Salientes periodo 2017-2018, la C. ANA ISABEL EUGENIA HERNANDEZ MERLIN; C. JUAN ROMAN DÍAZ DIAZ, Y VERÓNICA OLGA CASTILLO RODRIGUEZ, con la finalidad de realizar la instalación y toma de protesta del H. Ayuntamiento, que ejercerán funciones en el trienio 2019-2021, bajo el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

1. TOMA DE LISTA DE LOS CONCEJALES ENTRANTES.-----
2. DECLARATORIA DEL QUÓRUM, E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN DE CABILDO SOLEMNE-----
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA-----
4. TOMA DE PROTESTA AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL POR EL LICENCIADO ELÍAS ROBERTO MENDOZA PÉREZ.-----
5. TOMA DE PROTESTA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LICENCIADO ELÍAS ROBERTO MENDOZA PÉREZ, A LOS CONCEJALES C. FLORA CLEMENCIA AMPARO CARRASCO CARRASCO; PROFESOR JOEL MONTERROSA RAMÍREZ; C. ALBA VALLE HERNÁNDEZ; PROFESOR MARIO EDUARDO GARCIA SANTIAGO, LICENCIADO FELIPE ARTURO BAUTISTA CRUZ; Y PROFRA. XOCHIQUETZATL CRUZ GUERRA, QUIENES INTEGRARAN EL AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO DE LA VILLA DE ETLA, PARA EL PERIODO 2019-2021.-----
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN SOLEMNE POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LICENCIADO ELÍAS ROBERTO MENDOZA PÉREZ.-----

DESARROLLO DE LA SESION

PRIMER PUNTO. Se procede al pase de lista; solicitando a ELECTOS contesten presente: LICENCIADO ELÍAS ROBERTO MENDOZA PÉREZ, C. FLORA CLEMENCIA AMPARO CARRASCO CARRASCO; PROFESOR JOEL MONTERROSA RAMÍREZ; C. ALBA VALLE HERNÁNDEZ; PROFESOR MARIO EDUARDO GARCIA SANTIAGO, LICENCIADO FELIPE ARTURO BAUTISTA CRUZ; y PROFRA. XOCHIQUETZATL CRUZ GUERRA, Presidente Municipal

Electo; Síndica Municipal Electa y Regidores Electos.-----

SEGUNDO PUNTO.- Una vez verificado la existencia del Quórum Legal con la asistencia de la mayoría calificada de los concejales presentes, como lo establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el Presidente Municipal Electo, procede a aperturar esta Sesión de Cabildo Solemne, siendo las 10:45 hrs., para la instalación y toma de protesta del Ayuntamiento de la Villa de Etla, Oaxaca, para el periodo 2019-2021 -----

TERCER PUNTO.- En relación al tercer punto del orden del día el Secretario Municipal, somete a consideración de los Concejales, si es de aprobarse el orden del día. Si es así, sirvanse a levantar la mano, Sometido a Votación, por unanimidad los Concejales presentes aprueban el orden del día.-----

CUARTO PUNTO.- Enseguida y para desahogar el cuarto punto del orden del día tomara protesta el Presidente Municipal LICENCIADO ELIAS ROBERTO MENDOZA PEREZ, con fundamento en los artículos 108, 115 de la Constitución Federal de la Republica; 113 y 140 de la Constitución del Estado de Oaxaca; en relación con los artículos 1,2,36 y 37 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado; por lo tanto el LICENCIADO ELIAS ROBERTO MENDOZA PEREZ, levanta la mano derecha y toma protesta de ley en los términos siguientes: "protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Particular del Estado; la Ley Orgánica Municipal; el Bando de Policía y Buen Gobierno; así como los reglamentos y las leyes que de una y otra emanen; y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de Presidente Municipal que el municipio me ha conferido, si así lo hiciere que el pueblo me lo premie y si así no lo hiciere, que la Nación, el Estado y el Municipio me lo demanden".-----

QUINTO PUNTO.- Acto seguido, el Presidente Municipal Constitucional LICENCIADO ELIAS ROBERTO MENDOZA PEREZ, protesta en los términos de la Ley Orgánica Municipal a los demás Concejales Integrantes del Ayuntamiento para el periodo 2019-2021 en los siguientes términos: "protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la particular del Estado, la Ley Orgánica Municipal; el Bando de Policía y Buen Gobierno; así como también los reglamentos y las leyes que de una y otra emanen; y cumplir con leal y patrióticamente con los deberes del cargo de concejales municipales que el municipio les ha conferido." Contestando: "si protestamos," si así lo hicieren que el pueblo se lo premie Y si así no lo hicieren, que la nación, el estado y el municipio se los demanden".-----

SEXTO PUNTO- Clausura de la Sesión Solemne por el Presidente Municipal Constitucional LICENCIADO ELIAS ROBERTO MENDOZA PEREZ del Honorable Ayuntamiento Municipal periodo 2019-2021, No habiendo otro punto que desahogar, se da por clausurada esta Sesión de Cabildo Solemne de instalación y toma de protesta del Honorable Ayuntamiento de la Villa de Etla, Oaxaca, para el periodo 2019-2021 siendo las once horas con veinte minutos (11:20 A.M.) del día primero de enero del 2019. Firmando al calce y margen los que en ella intervinieron.

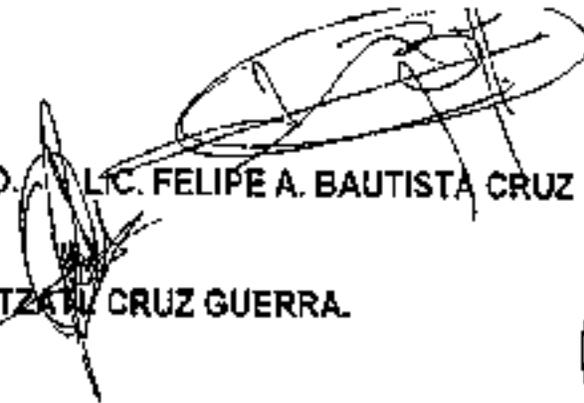
POR EL AYUNTAMIENTO 2019-2021

LIC. ELIAS ROBERTO MENDOZA PEREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. FLORA CLEMENCIA AMPARO
CARRASCO CARRASCO
SÍNDICA MUNICIPAL

PROFR. JOEL MONTERROSA RAMIREZ,
REGIDOR DE HACIENDA Y MERCADOS

C. ALBA VALLE HERNANDEZ



PROFR. MARIO E. GARCÍA SANTIAGO. LIC. FELIPE A. BAUTISTA CRUZ



PROFRA. XOCHIQUETZAL CRUZ GUERRA.

POR EL AYUNTAMIENTO 2017-2018



LIC. ANA ISABEL E. HERNÁNDEZ MERLÍN.
SINDICA MUNICIPAL SALIENTE



C. JUAN ROMÁN DÍAZ DÍAZ
REGIDOR EDUCACIÓN, SALUD
Y DEPORTES, SALIENTE.



C. VERÓNICA OLGA CASTILLO RODRÍGUEZ.
REGIDORA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, SALIENTE.



2019 - 2021

VILLA DE ETLA, OAX.

Midalgo s/n C.P. 68200

01(951)6215493

municipioetla1921@gmail.com

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ACTA CONSTITUTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL

En el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de la Villa de Etla, del Estado de Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 18 del mes de febrero del año 2019, reunidos los integrantes del Honorable Cabildo Municipal, con el fin de tratar lo relacionado con la integración y constitución del concejo Municipal de Protección Civil de conformidad con el capítulo cuarto de los sistemas y consejos Municipales de protección civil, Artículo 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Oaxaca, publicada en el decreto 1360 de fecha 14 de septiembre del año 2009, en el periódico oficial del Estado; en relación con los artículos 43 Fracción XL y 68 Fracción XV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, relativos a la creación y atribuciones de este órgano de consulta coordinación y participación ciudadana, como parte de la estructura del Sistema Municipal de Protección Civil y considerando que el Concejo Municipal de Protección Civil es un órgano de consulta y planeación basado en la coordinación de acciones de los sectores público, social y privado, con el objeto de sentar las bases para prevenir los problemas que puedan ser causados por agentes perturbadores, proteger y auxiliar a la población ante la ocurrencia de situaciones de emergencia o desastre y dictar las medidas necesarias para el restablecimiento de la normalidad en su territorio y por ende resultar ser el primer nivel de respuesta inmediata ante la presencia de un agente perturbador dentro de sus respectivas jurisdicciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11, de la Ley de Protección Civil para el Estado de Oaxaca, acto seguido se procede al nombramiento de la directiva de este concejo quedando de la siguiente manera: como Presidente del Consejo, el Lic. **Elias Roberto Mendoza Pérez, Presidente Municipal Constitucional; Secretario Ejecutivo, el Arq. Salvador Ojeda Torres y Secretario Técnico C. Santos Bautista Solís, cuerpo del concejo técnico C. Flora Clemencia Amparo Carrasco Carrasco Síndico Municipal, Prof. Joel Montorrosa Ramirez Regidor de Hacienda y Mercados, C. Alba Valle Hernández Regidora de Obras Agencias y Colonias, Prof. Mario Eduardo García Santiago Regidor de Salud, Educación, Deportes y Vialidad, Lic. Felipe Arturo Bautista Cruz Regidor de Ecología y Medio Ambiente, Profr. Xochiquetzalc Cruz Guerra Regidora de Panteones; Santos Bautista Solís, Eric Castellanos Castellanos, Silvia Ortiz Santiago, Armando López Díaz una vez integrado este consejo se da a conocer las atribuciones correspondientes:**

- I. Fungir como órgano de consulta y de coordinación de acciones inmediatas del gobierno municipal para integrar, coordinar, conectar e inducir las actividades de los diversos participantes en las tareas de protección civil.
- II. Constituirse en sesión permanente ante la ocurrencia de un desastre, para tomar las decisiones que procedan, a fin de garantizar el auxilio a la población afectada y su adecuada recuperación.
- III. Identificar los casos de siniestros que tienen mayor posibilidad de ocurrir y que de presentarse, generarían situaciones de desastres o emergencia pública tales como: sismos, derrumbes, inundaciones, incendios, explosiones,
- IV. Elementos tóxicos, plagas, epidemias y contingencias ecológicas entre otros, y en su caso los mecanismos que promuevan y aseguren la participación de la comunidad municipal, en las decisiones y acciones del consejo, especialmente a través de la formación del voluntariado de protección civil, privilegiando la gestión del riesgo.
- V. Formular planes operativos encaminados a prevenir sus riesgos, auxiliar a la población y reparar los daños, con oportunidad y eficiencia debida.



VILLA DE ETLA OAX 2019-2021



REGIDURIA DE HACIENDA Y MERCADOS Mpio. Villa de Etla Oax 2019-2021



REGIDURIA DE OBRAS AGENCIAS Y COLONIAS Mpio. Villa de Etla Oax 2019-2021



REGIDURIA DE PANTEONES Mpio. Villa de Etla Oax 2019-2021



REGIDURIA DE OBRAS AGENCIAS Y COLONIAS Mpio. Villa de Etla Oax 2019-2021

REGIDURIA DE OBRAS AGENCIAS Y COLONIAS Mpio. Villa de Etla Oax 2019-2021



REGIDURIA DE OBRAS AGENCIAS Y COLONIAS Mpio. Villa de Etla Oax 2019-2021

REGIDURIA DE EDUCACION, SALUD, DEPORTES Y VIALIDAD Mpio. Villa de Etla Oax 2019-2021

MOVIMIENTO



2019 - 2021

VILLA DE ETLA, OAX.

Hidalgo sur - C.P. 68200

01(951)5215493

municipioetla1921@gmail.com

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

- VI. Definir los instrumentos de concertación entre los sectores del municipio con otros municipios convenidos, el gobierno de estado y gobierno federal, con la finalidad de coordinar las acciones y el empleo de recursos que se contemplen en los planes operativos para enfrentar casos de desastre o calamidad pública.
- VII. Coordinar sus acciones con las que promuevan los Sistemas Nacional, Estatal y Municipal de Protección Civil.
- VIII. Crear, establecer los órganos y mecanismos que promuevan y aseguren la participación de la comunidad municipal, en las decisiones y acciones del concejo especialmente a través de la participación del voluntariado de Protección Civil.

Por lo que una vez aclaradas las dudas y no habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente siendo las 11:30 horas del mismo día, mes y año, firmando al calce y margen los que en ella intervinieron. Damos fe.

PRESIDENTE DEL CONCEJO

LIC. ELIAS ROBERTO MENDOZA PEREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

SECRETARIO EJECUTIVO

Arq. Salvador Ojeda Torres

SECRETARIO TÉCNICO

C. Santos Bautista Solís

CUERPO DEL CONCEJO

C. Flora Glementina Amparo Carrasco Carrasco.
Síndico Municipal.

REGIDURIA
DE HACIENDA
Y MERCADOS

Mpio. Villa de Etla
Dto. Etla Oax.
Prof. Joel Montezuma Ramírez
Regidora de Hacienda y Mercado

REGIDURIA
DE OBRAS
AGENCIAS
Y COLONIAS

Mpio. Villa de Etla
Dto. Etla Oax.
C. Alda Yvonne Rodríguez
Regidora de Obras Agencias y Colonias

REGIDURIA DE
EDUCACION, SALUD
DEPORTES Y VIALIDAD

Mpio. Villa de Etla
Dto. Etla Oax.
2019 - 2021

REGIDURIA
DE PANTEONES

Mpio. Villa de Etla
Dto. Etla Oax.
2019 - 2021
C. Xochiquetzal Cruz Guerra
Regidora de Panteones

REGIDURIA DE
ECOLOGIA Y MEDIO
AMBIENTE

Mpio. Villa de Etla
Dto. Etla Oax.
2019 - 2021
C. Felipe Arturo Bautista Cruz
Regidor de Ecología y Medio Ambiente

C. Eric Castellanos Castellanos

C. Silvia Ortiz Santiago

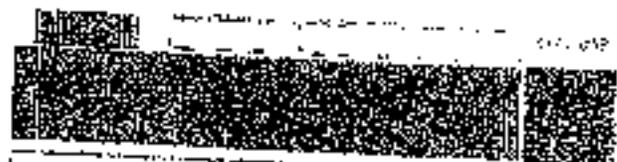
C. Armándo López Díaz



MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



IDENTIFICACION
RENDOZA PEREZ
BLAS ROBERTO
DISTRITO FEDERAL
PRESENTE BLAS PEREZ
- CENTRO 8000
VILLA DE ETILA, OAX.
CALLE DE SAN ANTONIO 1207 20000
TEL 452 27 34 00 000
CANTON 20 CANTON 500 CANTON 200
MUNICIPIO 000 MUNICIPIO 000 MUNICIPIO 000



[Handwritten signature]

ID HEX 1028558252<<2409017648712
7207200M2812313HEX<05<<07023<2
RENDOZA<PEREZ<<BLAS<ROBERTO<<

02/02/2017



REPRESENTANTE (C/BOC/TELA)
GUILLERMO ROBERTO GEBRINO PEREZ

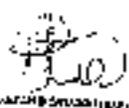
COMO
PRESIDENTE MUNICIPAL

MUNICIPIO
VILLA DE TELA

J. 11/11/17
ATELA



REPRESENTANTE (C/BOC/TELA)
GUILLERMO ROBERTO GEBRINO PEREZ



MUNICIPIO DE TELA
C/BOC/TELA

TELA
02/02/2017

TELA
02/02/2017



Instituto Estatal Electoral
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.
ELECCIÓN ORDINARIA 2017-2018

CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ
DE LA ELECCIÓN PARA CONCEJALES DEL AYUNTAMIENTO

El/la Consejero/a Presidente/a del Consejo Municipal Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con cabecera en VILLA DE ETLA, en el ejercicio de la facultad contenida por el artículo 63, párrafo 2, fracción VI; 64 fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; y en cumplimiento a lo ordenado por este cuerpo colegiado en sesión especial de cómputo municipal de fecha cinco de julio del dos mil dieciocho, en la que se efectuó el cómputo, la calificación y se declaró la validez de la elección para Concejales al Ayuntamiento por el Principio de Mayoría Relativa, en este municipio, así como la elegibilidad de los candidatos que obtuvieron la mayoría de votos, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39, 40, 116, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 apartado A, fracción I; 118, fracción I, 114 TERCERA, fracción II y fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 24 y 258 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ

a la planilla de Concejales electos, postulados por:

LA COALICIÓN "POR OAXACA AL FRENTE, INTEGRADA POR LOS CIUDADANOS"

	Nombre	Partido al que pertenece
1	Concejal Propietario ELIAS ROBERTO MENDOZA PEREZ	MC
2	Concejal Propietario FLORA CLEMENCIA MURRAY GARRASCO GARRASCO	MC
3	Concejal Propietario JOEL MONTERROSA RAMIREZ	MC
4	Concejal Propietario ANNA VALLI HERNANDEZ	MC
5	Concejal Propietario MARIO EDUARDO GARCIA SANTIAGO	MC
1	Concejal Suplente MIGUEL ANGELO MARTINEZ MERLIN	MC
2	Concejal Suplente MARIA SOLEDAD DIAZ GONZALEZ	MC
3	Concejal Suplente JOSE LUIS REYES CASTELLANOS	MC
4	Concejal Suplente AGAMA ALICIA DIAZ ROBLES	MC
5	Concejal Suplente JUAN CARLOS BAUTISTA VELAZQUEZ	MC

Se expide la presente constancia en VILLA DE ETLA, Oaxaca, a los cinco días del mes de julio de dos mil dieciocho

"Para una elección democrática: un ciudadano, un voto"
Por el Consejo Municipal Electoral de
VILLA DE ETLA, OAXACA

Consejera Presidente/a del Consejo Municipal

MARIA EDUARDO ACERVEDO SOLÍS



Secretario del Consejo Municipal

MARI MONTERROSA RAMIREZ

Nombre y firma del/a responsable

ELIAS ROBERTO MENDOZA PEREZ

ACTA DE INSTALACIÓN DEL SUBCOMITÉ PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE EMERGENCIA (APCE), DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

En el Municipio de Villa de Etla, Distrito de Etla, Oaxaca; siendo las die hora del día nueve de marzo del año dos mil diecinueve, se reunieron en las instalaciones del Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, sita en la Calle Hidalgo sin número, inferior, Colonia centro, Municipio de Villa de Etla, Distrito de Etla, Oaxaca, con el objetivo de instalar para su funcionamiento el Subcomité para la Atención a la Población en Condición de Emergencia (APCE), estando a cargo de la Coordinación General del Subcomité para la Atención a la Población en Condición de Emergencia (APCE), la Ciudadana ANA ISABEL EUGENIA HERNÁNDEZ MERLIN, Presidenta del Comité DIF Municipal; como Coordinador de Planeación, el ciudadano GERMAN HERNANDEZ MARTINEZ; como Coordinador de Logística, el Ciudadano JUAN CARLOS BUTISTA VELASQUEZ; como Coordinador Operativo, la Ciudadana YULIANA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ; como Coordinador Administrativo y Financiero, el ciudadano FERNANDO ANGEL MENDEZ GUZMAN; de conformidad con las siguientes:

DECLARACIONES

- I. Que el Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio, cuyo objetivo es crear y establecer las bases y procedimientos de servicios de asistencia social y coordinar el acceso a los mismos en el Municipio de Villa de Etla, Distrito de Etla, Oaxaca, garantizando la concurrencia y colaboración de los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como la participación de los sectores social y privado, según la distribución de competencias que establecen las leyes de la materia.
- II. Que la Ciudadana ANA ISABEL EUGENIA HERNANDEZ MERLIN; acredita su personalidad con el Acta de la Sesión Extraordinaria del Honorable Cabildo de Villa de Etla, Distrito de Etla, Oaxaca, de fecha uno de dos de enero de dos mil diecinueve, mediante la cual se instala el Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
- III. Que su actuación en situaciones de emergencia se fundamenta en la Ley General de Protección Civil, Ley de Protección Civil y Gestión Integral de

Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca y las Leyes de Asistencia Social vigentes, reconociendo que la primera instancia de actuación especializada corresponde a la Autoridad Municipal que conozca de la situación de emergencia.

IV. Que en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil, al Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, le corresponde llevar a cabo acciones de asistencia social especializada a la población afectada en riesgo, emergencias o desastres, de conformidad con lo que establece el Manual de Organización del Sistema Nacional de Protección civil, el cual contempla entre otras acciones, la constitución de Subcomités Municipales de atención a población en riesgo o condiciones de emergencia.

En virtud de las declaraciones anteriores, es voluntad del Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, constituir un Subcomité para la Atención a la Población en Condición de Emergencia (APCE), desarrollando para tal efecto las siguientes:

ACCIONES

PRIMERA.- La instrumentación del Subcomité para la Atención a la Población en Condición de Emergencia (APCE), del Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y la instalación en cada Sistema DIF Municipal, de sus respectivos Subcomités de Atención a Población en Condiciones de Emergencia, con lo cual se fortalecerá la capacidad de respuesta del Sistema Nacional, Estatal y Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, para brindar así una atención más oportuna y eficaz a la población en riesgo y afectada por un desastre.

SEGUNDA.- Que dado que un desastre genera una situación en que las personas se ven privadas de los medios normales de sostén de la vida en condiciones de dignidad, se atenderá de manera eficaz, eficiente y oportuna, con los programas de asistencia social de los Sistemas DIF Nacional y Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, a las personas, grupos y comunidades vulnerables afectadas por agentes destructivos.

TERCERA.- Con la conformación del Comité Estatal y Subcomité Municipal, se otorgará apoyo directo a los responsables de los cuatro programas fundamentales de los Sistema DIF Nacional, Estatal y Municipal, consistentes en: 1) Alimentación y

Desarrollo Comunitario; 2) Asesoría Jurídica; 3) Rehabilitación, y 4) Asistencia Social en Atención a Población en Condiciones de Emergencia.

CUARTA.- El Subcomité para la Atención a la Población en Condición de Emergencia (APCE), contará con una estructura orgánica de un Coordinador General, un Coordinador de Planeación, un Coordinador Operativo, un coordinador de Logística y un Coordinador Administrativo y financiero, designando a los siguientes funcionarios:

COORDINADOR GENERAL	ANA ISABEL EUGÉNIA HERNANDEZ MERLIN
COORDINADOR DE PLANEACIÓN	GERMAN HERNANDEZ MARTINEZ
COORDINADOR DE LOGÍSTICA	JUAN CARLOS BAUTISTA VELASQUEZ
COORDINADOR OPERATIVO	YULIANA MARTINEZ HERNANDEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	FERNANDO ANGEL MENDEZ GUZMAN

QUINTA.- Las funciones que realizará el Subcomité para la Atención a la Población en Condición de Emergencia (APCE), del Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, serán:

1. Coordinar acciones de preparación, capacitación y asesoría con el Sistema Estatal DIF y con la autoridad municipal.
2. Identificar instalaciones que se pueden utilizar como refugios temporales y centros de acopio en el caso de una emergencia o desastre para facilitar la toma de decisiones en caso de que se presente, y comunicar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Oaxaca (SISTEMA DIF OAXACA) esta información.
3. En coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Oaxaca (SISTEMA DIF OAXACA), impulsar y promover la elaboración de un diagnóstico de riesgos en localidades de alta y muy alta marginación, así como la formación de Brigadas Comunitarias.

4. Identificar la conformación de grupos de voluntarios para la atención en Centros de Acopio y Refugios Temporales en caso de desastre o emergencia para promover su capacitación en la operación de los mismos, e informar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Oaxaca (SISTEMA DIF OAXACA), sobre los avances al respecto.
5. Informar al Sistema Estatal DIF sobre la situación que prevalece en caso de una emergencia o desastre. Notificar el total de refugios temporales y/o centros de acopio instalados.
6. Coordinar y ejecutar acciones de respuesta inmediata en una emergencia, en especial la operación de refugios temporales, centros de acopio y distribución de apoyos.
7. Informar al Sistema Estatal DIF de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
8. Tomar en cuenta las opiniones y sugerencias de la población en riesgo o en situación de emergencia o desastre y retroalimentar al SEDIF para emergencias posteriores.

No habiendo otro asunto más que hacer constar y enteradas las partes del contenido de la presente, se da por concluida siendo los once horas del día de su inicio firmando para constancia y de conformidad con lo actuado los que en ella intervinieron.

SUBCOMITÉ PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE EMERGENCIA (APCE), DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.



Presidenta del Comité DIF Municipal



Secretaria/o del Comité DIF Municipal


YULIANA PARCINEZ HERNANDEZ
Tesorera/o del Comité DIF Municipal

Lic. Juan Carlos Bustos Velázquez
